



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*



GOBIERNO REGIONAL DE  
**Ucayali**  
*"Región de Oportunidades"*

## ACUERDO REGIONAL N° 0162-2019-GRU-CR

Pucallpa, siete de agosto de dos mil diecinueve.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, ingresa el Dictamen N° 02-2019-GRU-CR-CDE., de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, que concluye: Declarar Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional sobre la aprobación del "Plan Maestro Área de Conservación Regional Imiría 2019-2023"; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Oficio N° 307-2019-GRU-GR, del 24 de abril del 2019, el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, remite al Consejo Regional la propuesta de Ordenanza Regional sobre la aprobación del "Plan Maestro Área de Conservación Regional Imiría 2019-2023"; siendo que mediante Acuerdo Regional N° 059-2019-GRU-CR., de fecha 09 de abril de 2019, se aprobó por unanimidad Derivar a la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, para su evaluación y dictamen correspondiente.

Que, mediante Informe N° 004-2019-GRU-ARA-DCDB-PFRR., de fecha 14 de marzo del 2019, el Ing. Percy Frank Ríos Rojas - Especialista en recursos Naturales de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, concluye: 1). Que, conforme lo señala el numeral 2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAN, los Gobiernos Regionales elaboran y aprueban los Planes de Manejo de las Áreas de Conservación Regional; 2) Que, se realizó los trámites ante el Servicio Natural de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, quien mediante Informe N° 071-2019-SERNANP-DDE, concluye que la propuesta del Plan Maestro del Área de Conservación Regional Imiría, contiene lo mínimo establecido en el artículo 20 de la Ley de áreas Naturales Protegidas.

Que, mediante Informe Legal N° 027-2019-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 25 de marzo de 2019, el Abogado Telésforo Trujillo Caico - Director de Sistema Administrativo II de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que, tratándose el Plan Maestro Área de Conservación





PERÚ

## GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*



GOBIERNO REGIONAL DE  
**Ucayali**  
*¡Región de Oportunidades!*

Regional Imiría 2019-2023 un instrumento de planificación de carácter general y tener una opinión favorable por parte del Servicio de Natural de Áreas Protegidas por el Estado, debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional por el Consejo Regional.

Que, mediante Dictamen N° 002-2019-GRU-CR-CRNYMA., recepcionado con fecha 05 de agosto de 2019, la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Consejo Regional, acordó: Declarar Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional sobre la aprobación del "Plan Maestro Área de Conservación Regional Imiría 2019-2023", cuyo objetivo es conservar la diversidad biológica y promover el uso sostenible de los recursos naturales del Área de Conservación Regional.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma constitucional".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión por unanimidad, se aprueba el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen N° 002-2019-GRU-CR-CDE, de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, referido a la aprobación mediante Ordenanza Regional del "Plan Maestro Área de Conservación Regional Imiría 2019-2023".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA